

Resolución de entrega de información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.026/2016**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el **25 de mayo de 2016** por _____, mediante la cual solicitó lo siguiente:

A) ESTADÍSTICAS que muestre de manera precisa cuantos niños, niñas y adolescentes interponen un aviso o denuncia en las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia en el DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR correspondiente al año 2015 o 2016.

B) LAS POLÍTICAS QUE EL CONNA HA ADOPTADO REFERENTE A LA PROMOCIÓN DE LA LEPINA; ES DECIR QUE PROYECTOS POSEEN ACTUALMENTE PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONOZCAN SOBRE SUS DERECHOS.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada, tal como lo estableció la persona solicitante por medio de correo electrónico.

San Salvador, a las once horas del siete de junio de dos mil dieciséis.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651

Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador